

**Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 011-2006-EF-76.01**

**(SEPARATA ESPECIAL)**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

**Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo  
Año Fiscal 2007**

**Lima, Marzo 2006**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 011-2006-EF-76.01**

Lima, 30 de marzo de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación de dicho Reglamento;

Que, en los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006 la Dirección Nacional del Presupuesto Público llevó a cabo reuniones de trabajo y coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y diversas Entidades del Sector Público; así como con actores involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo, entre ellos, representantes del Consejo de Coordinación Regional, del Consejo de Coordinación Local, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Cooperación Técnica Internacional y otras Entidades, orientadas a fortalecer el Proceso;

Que, se ha mejorado el contenido del Instructivo del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2007, con los numerosos comentarios y sugerencias recibidas de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, el Sector Privado y los ciudadanos interesados en general;

De conformidad con la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo Nº 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la

Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el “Instructivo N° 001-2006-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007”, el cual forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR HUGO DÍAZ RODRÍGUEZ

Director General Dirección Nacional del Presupuesto Público

	INDICE	
	<b>PRESENTACIÓN</b>	
	<b>CAPÍTULO I</b>	
	PROCESO DEL PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO Y DEL PTO. PARTICIPATIVO	
	1.1. PRINCIPIOS	
	1.2 OBJETIVOS	
	1.3 CARACTERÍSTICAS	
	<b>CAPÍTULO II</b>	
	ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
	<b>CAPÍTULO III</b>	
	ARTICULACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO	
	3.1. CONCERTACIÓN PREVIA PARA LA DETERMINACIÓN DE APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES COMPARTIDAS	
	3.2. ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO	
	<b>CAPÍTULO IV</b>	
	DESARROLLO Y FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO	
	FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO	
	1. Preparación	
	2. Convocatoria	
	3. Identificación, Registro de Agentes Participantes	
	4. Capacitación de Agentes Participantes	

	<p>5. Talleres de Trabajo  6. Evaluación Técnica  7. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Pto. Participativo  8. Rendición de Cuentas</p> <p>COMITES DE VIGILANCIA Y CONTROL</p> <p>DISPOSICIONES FINALES</p> <p><b>ANEXOS</b></p> <p>ANEXO A DIAGNÓSTICO</p> <p>ANEXO Nº 01 CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS PARA LAS ACCIONES A SER PRIORIZADAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>ANEXO Nº 02 CONVOCATORIA AL PROCESO PARTICIPATIVO</p> <p>ANEXO Nº 03 CONTENIDOS MÍNIMOS DE ORDENANZA DEL PROCESO PARTICIPATIVO</p> <p>ANEXO Nº 04 IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES</p> <p>ANEXO Nº 05 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO</p> <p>ANEXO Nº 06 TEMAS PROPUESTOS A DESARROLLAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>ANEXO Nº 07 CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO</p> <p>ANEXO Nº 08 GLOSARIO DE TÉRMINOS</p> <p>ANEXO Nº 09 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES RESULTANTES DE TALLERES DE TRABAJO</p> <p>ANEXO Nº 10 FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR ACCIÓN PRIORIZADA</p> <p>ANEXO Nº 11 ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>ANEXO Nº 12 DOCUMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2007</p> <p>ANEXO Nº 13 MUNICIPALIDADES CON POBLACIÓN MENOR A 5 000 HABITANTES</p> <p>ANEXO Nº 14 MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>ANEXO Nº 15 PROPUESTA DE ACTIVIDADES</p>	

## **PRESENTACIÓN**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de facilitar la realización del proceso presupuestario de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 171-2003-EF; pone a disposición de todos los agentes participantes del Proceso Participativo el presente Instructivo, que contiene orientaciones para el desarrollo articulado del proceso correspondiente al año fiscal 2007.

Este Instructivo capitaliza las experiencias de los anteriores procesos y recoge los aportes de organizaciones de la sociedad civil, donde se destaca la importancia del compromiso de la sociedad en la toma de decisiones, de una decidida voluntad política, de la mejora en las capacidades técnicas y de gestión en los órganos de gobierno; de forma tal, que el proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr consensos básicos, acuerdos y compromisos en materia de asignación de recursos públicos y privados.

Un aspecto fundamental del proceso participativo para el año 2007 es el referido a la planificación, dada la importancia en el desarrollo sostenible, constituyéndose en un instrumento de cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio, cuidando mejorar las capacidades de desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), para asegurar un crecimiento permanente.

El desarrollo local implica desencadenar un proceso promovido y asumido por todos los actores e individuos de un territorio; se orienta a optimizar y racionalizar el potencial humano, los recursos institucionales, ambientales, sociales, económicos y culturales de un territorio, de una forma equilibrada y sostenible. Para tal fin será importante desarrollar una adecuada definición de objetivos estratégicos y priorización de acciones y proyectos que permitan aprovechar los recursos existentes de manera concertada entre los distintos actores públicos y de la sociedad civil, así como la coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

Asimismo, es necesario perfeccionar la interrelación entre los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a fin que los procesos en la región se desarrollen de manera articulada. Para ello será importante que desde cada ámbito y nivel de gobierno, tomen en cuenta la visión nacional, regional y local y que consideren los acuerdos alcanzados y las propuestas adoptadas en sus propios procesos participativos, a fin que se produzca una retroalimentación entre los procesos de las respectivas circunscripciones.

Para asegurar la calidad de la inversión sólo deben priorizarse proyectos que puedan ser viables y sostenibles; es decir que satisfagan las necesidades básicas de la población en el ámbito de la competencia de cada nivel de gobierno, así como, el desarrollo de potencialidades orientadas a la generación de ingresos locales; ello con el compromiso de mejorar progresivamente el capital regional y local; para este fin, es importante plantear e identificar correctamente los problemas, necesidades y potencialidades, que permitan avanzar efectiva y progresivamente hacia la mejora del bienestar y la equidad social.

En este contexto, el Instructivo que se presenta para el desarrollo del Proceso Participativo correspondiente al año fiscal 2007 contiene, a diferencia del Instructivo anterior, mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión de los agentes del proceso, donde los actores asumen derechos para participar activamente en las decisiones de desarrollo de la localidad, así como compromisos de aporte para el cumplimiento de los objetivos descritos en el plan de desarrollo concertado.

Han sido parte de este esfuerzo, entidades del Sector Público y organizaciones que vienen realizando diversas acciones orientadas a la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, a quienes la Dirección Nacional del Presupuesto Público agradece por los aportes recibidos en las reuniones de trabajo, así como en los talleres efectuados con este propósito, entre los cuales se encuentran el Consejo Nacional de Descentralización, la Defensoría del Pueblo, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, PRODES, Red Perú, Grupo Propuesta Ciudadana, ANC, entre otros.

Esperando que este Instructivo sea de utilidad para desarrollar un mejor Proceso Participativo para el Año Fiscal 2007, comprometemos nuestra participación en los aspectos que corresponde a esta Dirección, en su calidad de ente rector.

Atentamente,

**VÍCTOR HUGO DÍAZ RODRÍGUEZ**

Director General Dirección Nacional del Presupuesto Público

## **CAPÍTULO I**

### **PROCESO DEL PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El proceso de globalización conlleva a desafíos que estamos llamados a transformar en oportunidades; en esta tarea la participación ciudadana en la gestión pública, constituye una de las iniciativas que vienen desarrollándose en las últimas décadas y que juegan un rol transformador para construir un nuevo esquema de desarrollo sostenible con justicia social.

En este marco, el **Proceso Participativo** se constituye en un mecanismo de desarrollo regional y local, a través de un conjunto de acciones que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el **Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo**.

La planificación es un proceso en el cual se formula y maneja instrumentos orientados al desarrollo, así como definir cambios transcendentales que conducirán a la Visión y a la ejecución

de Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, orientados a la mejora sustancial y continua de la calidad de vida de las personas.

El planeamiento del desarrollo debe garantizar que el proceso local se caracterice por tener una clara distribución de roles y responsabilidades de los actores públicos y privados, así como el uso eficaz y adecuado de los recursos naturales. En este marco corresponde al Gobierno Regional y al Gobierno Local, generar y garantizar las condiciones favorables para promover la inversión privada, así como también espacios y condiciones para que se genere capital social; es decir, promover el desarrollo de la identidad local, de la confianza entre los ciudadanos, el rescate de valores en la sociedad, igualdad de oportunidades e inclusión social o la equidad de género entre la población. En este marco, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben generar un cambio económico y social.

La organización y desarrollo del proceso participativo bajo la conducción de los CCRs y CCLs responderán a una articulación sistémica de los agentes participantes (actores locales, regionales y otros), incluyendo a los sectores del estado, con el fin de generar relaciones de sinergias, complementariedad y mayor eficiencia del proceso; lo que permitirá mejorarla calidad de los Planes de Desarrollo Concertado y los Presupuestos Participativos. Esta perspectiva sistémica será considerada en cada circunscripción y entre los niveles provincial, regional y local.

#### **Plan de Desarrollo Concertado - PDC.**

Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo. Contiene los acuerdos sobre la **Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos** de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este Plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación, se reajusta, modifica o ratifica.

#### **Participación de otras Instituciones en el Plan de Desarrollo Concertado.**

La Visión del Plan de Desarrollo Concertado es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial. Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo la misión de cada uno de ellos.

#### **Presupuesto Participativo.**

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuáles están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Este proceso busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos tributarios, en el respeto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones y propuestas en la toma de decisiones de políticas públicas, orientadas a construir institucionalidad democrática, ciudadanía propositiva, corresponsable y proactiva.

La priorización de proyectos busca determinar el mayor impacto o rentabilidad social; debiendo reflejar además de manera concreta y efectiva, los compromisos asumidos por el Estado y la sociedad civil; así como los aportes: económicos, materiales o de mano de obra, de la población y de los diferentes organismos públicos y privados.

### 1.1. PRINCIPIOS

a) **Participación**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.

b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.

c) **Igualdad de oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.

d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

e) **Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

g) **Competitividad**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

h) **Corresponsabilidad** entre el Estado (gobiernos regional y gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, Colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.

i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

## **1.2 OBJETIVOS**

a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.

b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

c) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.

d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

f) Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.

g) Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.

h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

## **1.3 CARACTERÍSTICAS**

a) Participativo, reconociendo la multiplicidad de actores y roles de la sociedad debidamente organizada, permite la participación, de quienes no ostentan el mandato popular, en un marco institucional con arreglo a Ley, en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución conjunta



de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos considerados en el Presupuesto y en los Planes de Desarrollo Concertados.

b) Racional y coherente, los presupuestos están equilibrados entre ingresos y gastos; se enmarcan en las políticas sectoriales nacionales, y las acciones priorizadas que comprenden están relacionadas a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado y la efectiva disponibilidad de recursos en un marco que contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

c) Flexible, el proceso y sus productos deben tener la capacidad de adaptarse a los cambios políticos, sociales y económicos que afecten a la Región o Municipio.

d) Multianual, las acciones priorizadas, pueden trascender el año fiscal, de manera consistente con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

e) Concertado, permite a través de la interacción de múltiples actores sociales con diversidad de enfoques, identificar los intereses, problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un determinado territorio y/o grupo social; y en consecuencia determinar acuerdos y definir acciones destinadas a resolver los problemas y aprovechar las potencialidades.

f) Gradual e irreversible, el proceso participativo debe ir desarrollándose hasta alcanzar el 100% de sus presupuestos de inversiones y acciones de promoción y coordinación del desarrollo.

## **CAPÍTULO II**

### **ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Los Planes de Desarrollo Concertados (largo plazo) elaborados a nivel regional, provincial y distrital, sirven de marco a los Planes de Desarrollo Estratégicos o Institucionales (mediano plazo), por tanto éstos deben estar directamente articulados.

El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado; y a nivel institucional éstas acciones deben orientarse al logro de los objetivos del plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según sea el caso.

Las actividades y proyectos de los Presupuestos Institucionales deben estar orientados hacia el logro de los objetivos estratégicos, tal como se aprecia en el Esquema N° 1.

El Presupuesto Institucional regional o local debe incluir los proyectos priorizados participativamente, una vez que éstos hayan pasado por el respectivo análisis técnico y cuenten con el financiamiento respectivo.

## **PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL Y LOCAL**

### **Articulación de Planes y Presupuestos**

## **CAPÍTULO III**

### **ARTICULACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO**

Como parte de las actividades que dan inicio al proceso participativo, los Gobiernos Regionales, convocarán a los Concejos de Coordinación Regional y Consejos de Coordinación Local, a fin de coordinar, articular y armonizar la programación de actividades a realizar en cada ámbito para el desarrollo del proceso tales como: sensibilización y difusión del proceso, acciones de capacitación, entre otros.

#### **Articulación Horizontal o Transversal.**

Cuando los actores e instituciones que operan dentro de un mismo ámbito o circunscripción armonizan sus propuestas y acciones; esta articulación se expresa en los planes de desarrollo y en los presupuesto institucionales de cada ámbito territorial.

#### **Articulación Vertical o Longitudinal.**

Permite vincular a actores e instituciones de varios niveles de gobierno para que se involucren en propuestas de acciones que requieren de su participación conjunta ya sea para abordar una temática específica (salud por ejemplo) o para ver de manera integral los retos del desarrollo.

El **Gobierno Nacional** que tiene a su cargo el rol rector, orientador y regulador, define las políticas sectoriales las cuales servirán de marco al sistema de planeamiento

El **Gobierno Regional** diseña políticas y normas, así como planes regionales de desarrollo concordantes con las políticas nacionales y acorde a su competencia, así como a las voluntades y acuerdos que se generen en cada región.

Los **Gobiernos Locales**, a través de políticas y planes locales, concordantes con las políticas y planes regionales y nacionales, orientan su esfuerzo a la armonización de acciones concertadas, orientadas al desarrollo sostenible local.

Para la debida articulación del Proceso Participativo, de manera previa al desarrollo de los procesos a nivel local, el Gobierno Regional debe validar, actualizar o mejorar, la Visión del Desarrollo y Objetivos Estratégicos de la Región. De esta manera, no sólo la Provincia y el

Distrito contarán con el referente de la Región para la definición, actualización o mejora de su propia Visión y Objetivos Estratégicos, sino que será posible coordinar y aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones cuyo ámbito de realización y financiamiento trascienda las capacidades, posibilidades y jurisdicción de la Provincia o el Distrito.

De este modo, se pueden trabajar acciones conjuntas orientadas a aprovechar potencialidades o solucionar problemas que individualmente los gobiernos subnacionales no estarían en condiciones de realizar, buscando optimizar el gasto y mejorar la rentabilidad de la inversión, aprovechando las economías de escala y la integración de esfuerzos. Es necesario que cada nivel de gobierno atienda en primera instancia sus competencias exclusivas y luego las competencias compartidas.

### **3.1. CONCERTACIÓN PREVIA PARA LA DETERMINACIÓN DE APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES COMPARTIDAS**

Para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, los Consejos de Coordinación Regional y Consejos de Coordinación Local, deben promover la mayor participación de los agentes de la Sociedad Civil, entidades del Gobierno Nacional, Cooperación Internacional, Empresas Privadas y otros.

En base a las coordinaciones efectuadas a nivel regional, para la programación de actividades deben acordar, previamente a la realización de los Talleres de Trabajo, los recursos financieros, físicos y humanos, que cada uno de ellos aportará para la sostenibilidad, preparación o ejecución de acciones de impacto regional en los que exista motivación de impulsar. Este ejercicio de concertación puede realizarse también para las acciones de ámbito provincial, en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo provincial, las que deben considerar las articulaciones con sus distritos.

Luego de logrados los acuerdos sobre los recursos que se aportarán para el financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial<sup>1</sup>, las instancias correspondientes determinan los montos restantes para el financiamiento que destinarán a acciones resultantes de sus propios procesos participativos, según corresponda. Estos procesos de concertación tienen como principio la subsidiariedad, que plantea que los gobiernos regionales invierten en proyectos de impacto regional, las municipalidades provinciales en proyectos de impacto provincial o interdistrital y las municipalidades distritales en proyectos de interés local. (Ver Esquema N° 2).

#### **Esquema N° 2**

El Presidente Regional o el Alcalde, deben informar al Consejo de Coordinación correspondiente y a los agentes participantes, los resultados de los acuerdos y sus implicancias para el financiamiento de acciones determinadas a través de sus procesos de presupuesto participativo.

### **3.2 ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO**

El Proceso del Presupuesto Participativo debe articularse adecuadamente entre los diferentes niveles de gobierno, de tal manera que su desarrollo permita la retroalimentación de los procesos particulares, tanto del distrito a la provincia y de la provincia a la región, como a la inversa. De este modo, los problemas y potencialidades evaluados en el diagnóstico distrital, que requieran de acciones coordinadas con la provincia, se deben evaluar en los talleres de diagnóstico provincial; y, aquellos que implican la realización de acciones de impacto regional, deberán ser considerados en los talleres de la Región.

Para estos fines, el Gobierno Regional en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, debe asumir el liderazgo para la promoción y articulación de los procesos, aprovechando las economías de escala que puedan generarse y la capacidad de la que disponen en tareas específicas, como la concertación de cronogramas, convocatoria, difusión del proceso o capacitación de agentes participantes.

La coordinación de esfuerzos conjuntos del Gobierno Regional con los Gobiernos Locales, con las entidades del Gobierno Nacional y otras organizaciones que tengan presencia en el ámbito regional, permitirán consolidar el proceso; así como la sincronización de los plazos de realización de los procesos correspondientes.

## **CAPÍTULO IV**

### **DESARROLLO Y FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

La preparación del Proceso Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada gobierno regional o gobierno local y se desarrolla según la secuencia descrita en el Esquema N° 3. Dicha secuencia se constituye, para efectos del presente instructivo, en el procedimiento básico a desarrollar en los procesos locales y regionales, el mismo que debe realizarse sin perjuicio de los procesos, experiencias previas o más avanzadas de Presupuestos Participativos.

#### **Esquema N° 3**

#### **Secuencia del Proceso Participativo**

#### **FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

##### **1. Preparación**

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación Regional o Local<sup>2</sup>, se encargan con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que consideren pertinentes. La participación de las autoridades elegidas es fundamental para un eficiente desarrollo del proceso.

Asimismo, deben disponer de la siguiente información para su distribución a los Agentes Participantes, en el momento que se inicien los Talleres.

- \* Plan de Desarrollo Concertado; para su revisión, validación o modificación.
- \* Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional), Plan de Desarrollo institucional (Gobierno Local), para conocimiento.
- \* Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior considerados en los Presupuestos Institucionales (nivel de ejecución, recursos necesarios para su culminación, en caso no se haya terminado, entre otros).
- \* Relación de proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior que no tuvieron financiamiento, para su debate y priorización, de ser el caso.
- \* Relación de proyectos ejecutados por el gobierno regional o gobierno local, costos de mantenimiento y responsables de su sostenibilidad.
- \* Recursos totales por fuente de financiamiento, que el gobierno regional o el gobierno local estiman asignar para la ejecución de proyectos resultantes del proceso<sup>3</sup>.
- \* Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- \* Informe de mejoras de infraestructura de servicios: educación, salud, saneamiento, formalización de la actividad económica, formalización de propiedad; entre otros, según corresponda.

## **2. Convocatoria**

El Gobierno Regional o Gobierno Local en coordinación con los miembros de los Consejos de Coordinación Regional o Local, convocan al Proceso Participativo en general, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad, mediante anuncios en los diarios de mayor circulación, avisos en plazas públicas, avisos comunales, bocinas, parroquias, actividades culturales, entre otros, así como de ser necesario, convocarlos en lenguas nativas diferentes al castellano para así garantizar una amplia participación y representatividad<sup>4</sup>.

Para tal fin, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden establecer alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, sumando esfuerzos para alcanzar una mayor cobertura participativa.

Es importante además, comprometer a las principales instituciones del ámbito jurisdiccional de manera directa a participar activamente en el proceso, convocando a los Colegios Profesionales, Direcciones Regionales, Centros de Investigación, Universidades, Asociación de

Empresarios, Cámaras de Comercio, Asociaciones Juveniles, entre otros; dado su importancia en el desarrollo regional y local.

### **Elaboración de Ordenanza**

El Presidente Regional o Alcalde, de común acuerdo con el Consejo de Coordinación Regional o Local, proponen la ordenanza del Proceso Participativo al Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, en la que se norma el reglamento del proceso, conforme a la secuencia expuesta en el Esquema N° 3; precisándose, entre otros, los mecanismos de identificación y registro de los agentes participantes, cronograma de trabajo para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo y las responsabilidades de los agentes participantes.

El Cronograma señalado debe considerar las coordinaciones efectuadas entre los niveles de gobierno regional y gobierno local, a fin de articular entre si las fechas en que se desarrollarán las actividades y lograrán la retroalimentación entre los respectivos procesos<sup>5</sup>.

Los Consejeros Regionales y los Regidores Municipales, desarrollan funciones de fiscalización y apoyo a la implementación efectiva de mecanismos de participación ciudadana en el proceso del presupuesto participativo.

### **3. Identificación, Registro de Agentes Participantes**

La identificación de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan.

Para ello, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementarias a las ya existentes<sup>6</sup>, formalizando la presencia de grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales; vinculados a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado.

Así mismo, deberá promover la integración al proceso, de las distintas representaciones sociales tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de personas con discapacidad y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género<sup>7</sup>.

### **Conformación del Equipo Técnico**